

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

1792

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios , sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- h) Memorándum N° 150/2026 de fecha 03 de Junio 2026 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita autorización para la adquisición de suscripción de Arcgis Professional.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°969 de fecha 25 de Junio 2026.
- j) Programa de Integridad del proveedor.
- k) Cotización N°30727, de fecha 01 de Junio 2026, del proveedor ESRI CHILE SPA.
- l) Certificado de registro INAPI N°829665, de representación de marca "Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de Redlands, California, USA" por parte del proveedor ESRI CHILE SPA.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, actualmente la Dirección de SECPLAC en el marco del procesamiento, análisis y administración de la información de datos espaciales, indicadores comunales y de gestión, se adquirió el software Arcgis Pro Advanced, durante el primer semestre del año 2024 por un periodo de 24 meses de licencia.
- 2.- Que, en atención al considerando anterior se requiere renovar la suscripción, toda vez que su fecha de vencimiento corresponde al día 26 de Junio 2026, es indispensable renovar la licencia por un plazo de 9 meses con el fin de igualar los plazos de licencia de los productos previamente adquiridos de ESRI según lo establecido en Decreto Alcaldicio N°775 de fecha 18 de Marzo 2026, con el fin de a futuro efectuar la renovación de licencias en un único Acto Administrativo en atención a la economía de procesos y los principios de eficiencia y eficacia.
- 3.- Que, se ha recibido la cotización N°30727 de fecha 01 de Junio 2026 del proveedor ESRI CHILE SPA, RUT: 76.504.980-6, por un monto total de \$5.018.528.- IVA incluido.
- 4.- Que, el proveedor "ESRI Chile SpA." es el único proveedor directo y autorizado de la marca "Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de Redlands, California, USA", quien es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software ESRI.
- 5.- Que, según lo estipulado en el Artículo 72. Del reglamento de compras públicas DTO 661, de la ley 19.886, indica lo siguiente: Artículo. 72- *Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*
- 6.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos N°1, N°2, N°3 y N°4, y a su vez sustentado en lo indicado en el considerando N°5, se ha recurrido a adquirir los servicios antes detallados a través de contratación directa.

7.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. *Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.* Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.

8.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **EFFECTUESE**, la contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°5, para la adquisición de: **ArcGIS Pro Advanced, extensiones y ArcGIS Online junto con 375 créditos**, con el proveedor ESRI CHILE SPA, RUT: 76.504.980-6, por un monto total de \$5.018.528.- IVA incluido, por un periodo de 9 meses corridos a contar del día 27 de Junio 2026.
2. **FORMALICESE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.
3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concepción.
4. **PAGUESE** al proveedor de acuerdo a las siguientes consideraciones:

DE LA FACTURACION

1. Este proceso se llevará a cabo una vez recepcionados, los siguientes productos: ArcGIS Pro Advanced, extensiones y ArcGIS Online junto con 375 créditos. Esto será plasmado con un acta de recepción conforme.
2. La facturación se hará conforme a lo contratado en un único estado de pago, información que estará contenida en la Orden de Compra y sus documentos adjuntos, según corresponda. Deberá contener al menos la identificación del proceso de Compra el ID de la Orden de Compra, junto con un detalle del servicio/producto facturado y el período de facturación, en el caso que corresponda.
3. La factura o un documento adjunto debe incluir los datos bancarios para el pago mediante transferencia.
4. Una vez emitida la factura, el proveedor tendrá un máximo de 48 horas corridas para su ingreso a la Oficina de Partes de la Municipalidad, ya sea de manera física a la dirección de Municipalidad de Concepción, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concepción, calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concepción o en forma virtual al siguiente correo: lherrada@concon.cl , geografossecplac@concon.cl y ciglesias@concon.cl .

El municipio se reserva el derecho de rechazar la factura en los siguientes casos:

- Servicio/Productos no entregados al momento del ingreso de la factura;
- Servicio/Producto distinto al contratado;
- Servicio/Producto defectuoso;
- Servicio/Producto incompleto;
- Servicio/Producto que no cumpla con algún requerimiento (Característica/Componente y/o Condición);
- Factura que no cuente con la información suficiente para su identificación;
- Factura sea la copia cedible.

DATOS DE FACTURACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

RUT: 73.568.600-3

GIRO: SERVICIOS

DIRECCIÓN: Calle Santa Laura N° 567.

DE LOS PAGOS

El (los) producto/servicio (s) contratado (s) se pagará (n) en moneda nacional, en los siguientes términos:

- Factura debidamente emitida;
- Recepción/Informe conforme, según corresponda, debidamente validado por la Unidad Técnica. (La aprobación del servicio realizado o producto recibido, será de cargo a la Unidad Técnica la cual emitirá un informe en el que se detalla el grado de satisfacción y cumplimiento según los términos establecidos).
- Documentación establecida en numeral 1 de Facturación.
- Luego, la dirección de SECPLAC, pasará a la Dirección de Administración y Finanzas todos los antecedentes, quienes cursarán el respectivo pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura de venta.

DE LAS MULTAS

- Por cada día de atraso con respecto al plazo de ejecución, para la entrega de los servicios, se aplicará una multa de 0,5 UTM diaria. (Valor UTM al momento de la falta).
- No se permitirán productos diferentes a los solicitados.

5. **IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2026.
6. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AAR/MLEG/LHL/cip

Distribución:

Alcaldía - Administrador Ley de Transparencia. - Control. - Secretaria Municipal. - SECPLAC.

